



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 113-2023-MDSP

Samuel Pastor, 28 de junio de 2023

VISTOS: El Informe N° 141-2023-RR.HH.-MDSP, de fecha 26 de junio del 2023 y el Informe Legal N° 300-2023-GAJ-MDSP de fecha 28 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, existe principios del procedimiento administrativo, entre los cuales están: principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución la Ley y al derecho dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se establece los principios, deberes y prohibiciones que deben seguir los funcionarios y servidores públicos, independientemente de su modalidad de contratación;

Que, el Plan Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción aprobado por el decreto Supremo N° 044-2018-PCM establece un modelo de integridad para la entidad del sector público a partir de (09) componentes; entre estos se encuentra "las políticas de integridad, siendo uno de sus subcomponentes contar con código de ética";

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone como finalidad de lo referido que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, las directivas son normas internas, cuya implementación contribuye a la mejor aplicación de las disposiciones legales vigentes, a la vez que precisa políticas y procedimientos para el cumplimiento de las funciones de los órganos y unidades orgánicas;

Que, con Informe N° 141-2023-RR.HH.-MDSP, la Unidad de Recursos Humanos remite el proyecto de la Directiva para el proceso de inducción de los servidores de la Municipalidad de Samuel Pastor, a este despacho para que sea aprobada mediante resolución, sea publicada y se difunda, indicando que la aprobación de la directiva forma parte de las actividades y medidas de remediación contenidas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno;

Que, la citada Directiva tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que regulen el proceso de inducción de servidores civiles que sean incorporados para prestar servicios en las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Que, mediante el Informe Legal N° 300-2023-GAJ/MDSP de fecha 28 de abril del 2023, es de opinión que es procedente aprobar la Directiva para el proceso de inducción de los servidores de la Municipalidad de Samuel Pastor;



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



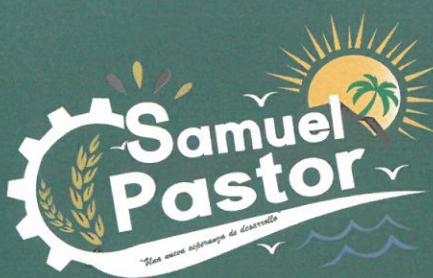
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución N° 014-2023-MDSP inciso 1º, en el que se me faculta lo siguiente: "gestión y aprobación de directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad, en forma eficaz y legal" de fecha 12 de enero del 2023, así como el Memorándum N° 44-2023-A/MDSP de fecha 28 de junio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°005-2023-MDSP, denominada Directiva para el proceso de inducción de los servidores de la Municipalidad de Samuel Pastor, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o normativo que se oponga a la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Abg. Dulzinia Dueñas Quispe
(e) Gerencia Municipal



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Teléfonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





DIRECTIVA N° 005-2023-MDSP

DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAMUEL PASTOR

I. FINALIDAD

Establecer disposiciones y lineamientos que faciliten la incorporación del personal recientemente ingresado a la municipalidad de Samuel Pastor de forma oportuna y adecuada asegurando una rápida adaptación en la función municipal de tal manera que se cumpla con los objetivos estratégicos y metas institucionales propiciando un clima de identificación confianza pertenencia y fidelidad hacia la institución y su propio compromiso de ser competitivos dentro de las unidades orgánicas.

II. OBJETO

Establecer las normas y procedimientos que regulen el proceso de inducción de servidores civiles que sean incorporados para prestar servicios en las distintas unidades orgánicas de la municipalidad Distrital Samuel Pastor

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios y servidores que se incorporen a prestar servicios en la municipalidad distrital Samuel Pastor bajo cualquier modalidad modalidad laboral o contractual, tal como del personal que sea rotado o resignado a las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa bajo el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del registro del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 728 Ley de Fomento del Empleo.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial De Contratación Administrativa De Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 0752 1008 PCM modificado por el Decreto Supremo número 075-2011-PCM.
- Decreto Legislativo número 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión De Recursos Humanos.
- Decreto Supremo número 040-21014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Del Servicio Civil.

V. ALCANCE

Las disposiciones emanadas de la presente Directiva son de aplicación y estricto cumplimiento para todos los servidores civiles que se incorporan a laborar en la entidad, bajo cualquier modalidad laboral o contractual.



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



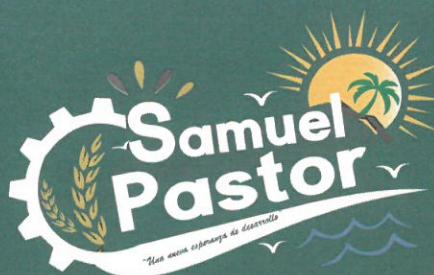
Teléfonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





RESPONSABILIDAD

Son responsables de la implementación y hacer cumplir lo dispuesto en la presente Directiva la Unidad de Recursos Humanos, así como todos los órganos de la entidad, en todo lo que les sea pertinente.

VII.

DISPOSICIONES GENERALES

7.1 DEFINICIONES GENERALES

INDUCCIÓN

Método que se utiliza para dar a conocer la información básica de la organización y del cargo a ocupar a los servidores municipales que han sido incorporados a la unidad orgánica por cualquiera de las modalidades contractuales a la entidad.

PROGRAMA DE INDUCCIÓN

Es el proceso dirigido a todo el personal incorporado y/o recientemente rotado a una determinada unidad orgánica, desde el primer día de producido el acceso facilitando su integración rápida al lugar de trabajo.

7.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Son obligaciones de la entidad en relación con el programa de inducción:

La inducción de los servidores, se hará en 3 fases:

- Inducción básica, qué comprende el recibimiento al servidor público que se incorpore por primera vez a la entidad y se socializa con la estructura organizacional, objetivos institucionales, la misión y visión de la entidad, así como de los principios y valores que sustenten el ejercicio de la Función Pública.
- Inducción específica, es la incorporación de conocimientos sobre cada línea de servicios y funciones de la identidad, adiestrado al servidor público en la ejecución de su labor.

La Inducción Específica será realizada por el Jefe Inmediato de la unidad orgánica a la cual se asigne el servidor público y/o practicante realizando las actividades necesarias para lograr el cumplimiento de este objetivo.

- Inducción permanente, que por naturaleza de funciones de riesgo que asume al ser reubicado en otra área distinta a la de origen por necesidad de servicio o en caso de promoción de un servidor a un nuevo cargo como reforzamiento a sus competencias y estrategia funcional.

7.3 Obligaciones del servidor:

El empleado o servidor tiene las siguientes obligaciones en relación al programa de inducción:

- Todos los servidores, previo a su incorporación a sus labores deberán participar en el Programa de Inducción, con el fin de facilitarles la información que permita una visión integral de la entidad, así como facilitar su identificación con el trabajo a ejecutar.
- Participar obligatoriamente en las actividades y acciones de inducción llevadas a cabo por la municipalidad en forma puntual.



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



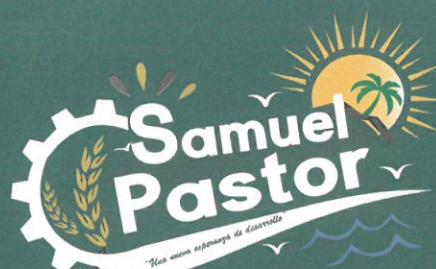
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





8 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN

Los procesos de inducción se llevarán a cabo en 3 fases:

8.1.1 Fase De Recepción

Esta fase tiene como finalidad el recibimiento de los servidores incorporados, dándoles la bienvenida a la entidad. Esta aplicación estará a cargo del jefe de Recursos Humanos, con la participación del gerente municipal, ejecutándose de la siguiente manera:

Responsable	Paso	Acción
Unidad de Recursos Humanos	1	Contacta a los nuevos servidores y los cita para la fecha hora y lugar de la inducción.
	2	Recibe a los nuevos servidores y les facilita los formularios de ingreso para llenarlos.
	3	Presenta al Gerente Municipal ante los nuevos servidores
Gerente Municipal	4	Les hace llegar su saludo personal y bienvenida a la entidad

8.1.2 Fase De Inducción Básica

En esta fase se le suministra el servidor incorporado la información general sobre la entidad con el propósito de facilitar su integración con la organización. Las actividades contempladas en esta fase estarán a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

Responsable	Paso	Acción
Unidad de Recursos Humanos	1	Dirige a los servidores al lugar donde se dictará la Inducción Básica.
	2	Inicia la presentación entre los participantes e informa la finalidad del Proceso De Inducción.
	3	Entrega a los servidores incorporados el Manual de Inducción, Reglamento Interno, Código de Ética de la entidad Reglamento de Seguridad y otros documentos que se considere necesario.
	4	Suministra información a los servidores incorporados sobre normas de conducta interna y beneficios socioeconómicos.

8.1.3 Fase De Inducción Específica

Esta fase tiene como finalidad dar a conocer al nuevo servidor sobre el puesto a desempeñar y la unidad orgánica en donde laborará, lo cual estará a cargo del Jefe Inmediato.

Responsable	Paso	Acción



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



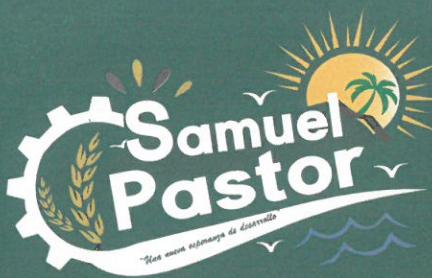
Teléfonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





Jefe Inmediato	<p>1 Recibe el nuevo servidor y suministra información sobre la unidad orgánica donde se va a desempeñar objetivo, estructura y funcionamiento del área.</p> <p>2 Suministra información referente denominación del puesto. Ubicación dentro de la entidad, deberes y responsabilidades asignadas.</p> <p>3 Presenta al incorporado servidor con sus compañeros y coordina lo referente a su ubicación física. Previamente el responsable de la unidad orgánica deberá coordinar con las unidades orgánicas respectivas lo referente a la asignación de muebles equipo y materiales necesarios. Suministra información a los servidores civiles incorporados sobre normas de conducta interna.</p>
----------------	--

8.2 Evaluación Del Programa:

La evaluación del programa de inducción permite conocer el cumplimiento de sus objetivos en relación al servidor incorporado, así como adoptar las medidas correctivas luego de concluir el programa, de ser el caso.

Dicho proceso se de evaluación estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con las áreas donde el servidor incorporado deba laborar, a efecto de medir el nivel de rendimiento y la calidad de servicio que brinda, utilizando los anexos N° 1 y N°2, así como los indicadores de la presente directiva señala.

8.3 Indicadores:

A efectos de conocer el resultado y las incidencias en el desarrollo de las funciones que desempeñan los servidores ingresantes, se utilizarán indicadores de medición cuantitativa y cualitativa, que permiten comprobar el resultado de la eficiencia, calidad del proceso inductivo y el nivel de conocimiento alcanzado, considerando los siguientes factores:

Nivel de participación: Número de trabajadores ingresantes que aprueben los exámenes de conocimientos / Número de trabajadores ingresantes que asisten a los programas de inducción.

Nivel de Calidad: Número de trabajadores ingresantes que aprueben los exámenes de conocimientos / Número de trabajadores ingresantes que asisten a los programas de inducción.

Nivel de identificación: Número de trabajadores que aplican los valores institucionales en el desempeño de sus funciones / Número de trabajadores ingresanteis que asisten a los programas de inducción.

9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:

Primera. - La presente Directiva permitirá a través del Programa de Inducción identificar y señalar los procesos de retroalimentación en caso del trabajo de riesgo, innovaciones tecnológicas y modificación de procesos y procedimientos administrativos que los servidores deben actualizar como parte de medidas correctivas.

Tercera. - Cualquier aspecto no contemplado en la presente Directiva será atendido por Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas teniendo en cuenta las normas legales vigentes sobre la materia.

Cuarta. - La presente directiva estará en vigencia a partir del siguiente día de su aprobación. Así mismo será publicado en el portal institucional de la identidad de la entidad.





ANEXO N° 01

EVALUACION DE LA FASE DE INDUCCION BASICA

Este cuestionario tiene por finalidad recopilar información que permita mejorar el Programa de Inducción de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para realizar los correctivos necesarios para su mejoramiento.

INSTRUCCIONES

Marque con (X) la respuesta que usted considere viable

No deje preguntas en blanco

El cuestionario es anónimo

1er Expositor					
2do Expositor					
3er Expositor					

CONTENIDO DEL PROGRAMA

- a) Se le suministró información general de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en cuanto a su visión, organigrama, ROF, etc.
- b) Se le proporcionó el Manual de Inducción.
- c) Se le proporcionó información en cuanto a sus deberes, derechos y obligaciones.
- d) Se cumplió con el horario previsto

GENERALES

¿Considera que la charla recibida le proporcionará aportes para identificarse con la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor? De ser positivo o negativo, responda:

¿Cuáles fueron los aspectos menos valiosos?

¿Qué aspectos del programa de inducción básico se pueden mejorar?

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACION



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



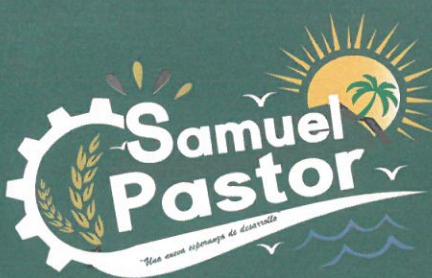
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





ANEXO N° 2

EVALUACION DE LA FASE DE INDUCCION ESPECIFICA

Este cuestionario tiene por finalidad recopilar información que permita mejorar el Programa de Inducción de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, con el fin de realizar los correctivos necesarios para su mejoramiento.

INSTRUCCIONES

Marque con (X) la respuesta que usted considere viable

No deje preguntas en blanco

El cuestionario es anónimo

1. RECIBIMIENTO	SI	NO
a) ¿Lo recibió el Jefe inmediato encargado de la unidad orgánica?		
b) Un servidor asignado por él?		
2. SUMINISTRO DE INFORMACION		
Se le suministró información específica de la unidad orgánica en cuanto a denominación del puesto, ubicación, dentro de la entidad, deberes y responsabilidades asignadas?		
3. PRESENTACION		
a) Lo presentaron con sus compañeros de labores		
b) Coordinaron su ubicación física		
c) Se le asignó el material necesario para el desarrollo de sus labores		

GENERALES

¿Considera que la entrevista sostenida con el responsable de la unidad orgánica o del servidor asignado fue positiva o negativa? Explique:

¿Cuáles fueron los aspectos menos valiosos?

¿Qué aspectos de la fase de inducción específica se pueden mejorar?

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACION



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

